



2010080101234

Nro. Inscip:746 - División Control Financiero Val

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADA

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31
DE MARZO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Al respecto, de la revisión efectuada se observa lo siguiente:

Estado de Cambios en el Patrimonio:

1.- En el "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto", el valor indicado en la columna "Capital emitido", para el "Saldo Inicial Período Actual 01/01/2010, no es coincidente con lo instruido por este Servicio en Oficio Circular N° 456 de 20 de junio de 2008, en lo que se refiere a la no aplicación de deflación a la cuenta capital pagado del período de transición. Por otra parte, dicho capital no coincide con el aprobado en junta ordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 2010. Además, el "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto", para el período 31/03/2009, no incluye la corrección monetaria del período de acuerdo a lo instruido en Oficio Circular antes señalado.

Notas Explicativas:

1.- En nota "Resumen de principales políticas contables", deberá complementar el criterio Activos intangibles en lo siguiente:

- a. Informando el período de duración restante para el término de la concesión.
- b. Informar los años de vida útil para la determinación de la amortización del Intangible.
- c. Revelar información de acuerdo a lo solicitado en la SIC 29 párrafo 6 letras a), b), c), d) y e), y párrafo 8.
- d. Informar el criterio de medición para la valorización del activo intangible.

2.- En nota "Transición a las NIIF", de acuerdo a lo requerido en la IFRS 1 párrafo 38, deberá presentar la conciliación establecida en el párrafo 40 de la norma antes indicada y que a modo de referencia se ejemplifica en Oficio Circular N°456 del año 2008.

3.- La nota "Gestión del riesgo financiero", se deberá complementar informando lo requerido en IFRS 7 párrafos 36 letras a), b), c) y d), 37 letras a), b), c), 38 letras a) y b), 40, 41 y 42.

At. Director Bernardo
Oficina 1449
Piso 2°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4100
Central: 2467 - Correo 21
www.fvsa.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 4.- En nota "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", deberá ser complementado informando lo requerido en la IFRS 7 párrafos 31, 33 y 34.
- 5.- En nota "Activos intangibles", deberá revelar lo solicitado en IAS 8 párrafos 118 letras a) y b), 120, 122 letra c) iii, d) y e), 124 y 128, en lo que corresponda.
- 6.- En nota "Propiedades, planta y equipos", deberá revelar lo señalado en la IAS 16 párrafo 74 letras a), b), c) y d) y 79 letras a), b), c) y d), según corresponda.
- 7.- En nota "Provisión beneficios a los empleados", deberá informar en caso que corresponda lo señalado en la IAS 19 numeral 120A letra m), i, ii, iii, iv, v y vi.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/RMC

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1440
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svval.cl